

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
Liquidación de Sociedad Patrimonial
Radicado 2021-00186

Para representar a la señora LAURA VICTORIA ÁLZATE GÓMEZ, identificada con cc 43.757.448 , se le reconoce personería al abogado ORLANDO DE JESÚS TABORDA PIEDRAHITA portador de la T.P Nro 183.964 del C.S. de la J, correo electrónico santacruzabogados@une.net.co, en los términos del poder conferido.

Se ordena emplazar a los acreedores de la Sociedad Conyugal formada entre los señores OSCAR ARMANDO ATEHORTÚA MARTÍNEZ y LAURA VICTORIA ÁLZATE GÓMEZ, en consecuencia, conforme el artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

Previo a decretar el secuestro sobre los muebles y enseres que pertenecen a la Sociedad Patrimonial, deberá excluir los relacionados en el numeral 11 del artículo 594 del C. G. del P, e indicar el lugar donde se encuentran.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f3c8097c89f6533a2f5e5c0d69418dc886b6daaf1a663a5a60607b4b5980a590
Documento generado en 27/05/2021 09:52:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>